



Referencia:	2026/00003323R
Procedimiento:	Gestión de subvenciones nominativas
Interesado:	
Representante:	

CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO Y LA AGRUPACIÓN RIBEREÑA DE LAS ARTES PARA EL EJERCICIO 2026

REUNIDOS

De una parte, el Ilustre. Sr. Antonio Linaje Niño, como Alcalde en nombre y representación del Ayuntamiento y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.b) f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asistido por la secretaria general que actúa como fedataria en la formalización del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 f) del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Y de otra parte, la Sra. Juana Pérez Agüera, representante de la entidad Agrupación Ribereña de las Artes, en calidad de presidente de la misma, con CIF G-09129750 cuyo objeto social es la promoción de las artes plásticas. En adelante entidad beneficiaria.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente:

EXPONEN

PRIMERO. Que este Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, es competente para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. En concreto, y de conformidad a lo establecido



en el artículo 25.2 letra m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.

SEGUNDO. Que para dar respuesta a esta necesidad es preciso subvencionar la realización del concurso de pintura rápida.

TERCERO. Que la entidad beneficiaria arriba referenciada es una entidad sin ánimo de lucro y cuyo objeto es estimular, promover y apoyar la creación artística y artesanal, con el intercambio de experiencias y de conocimientos con conferencias, exposiciones, seminarios, concursos y cuantos medios puedan ponerse en práctica.

CUARTO. Que en el presupuesto general de este Ayuntamiento aprobado en fecha 19 de enero de 2026, se ha consignado una cuantía de 3.000,00 euros en la aplicación presupuestaria 3340/489.00 para la concesión de la subvención nominativa a la Agrupación Ribereña de las Artes con el siguiente objeto: "concurso de pintura rápida".

QUINTO. Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada con fecha 15 de julio de 2025 adopta el siguiente acuerdo: actualización del Plan Estratégico de subvenciones 2023-2026. Este plan recoge en su capítulo V -Subvenciones en materia de cultura-, anexo 13, la línea de subvención destinada a la suscripción de un convenio de colaboración con la Agrupación Ribereña de las Artes.

Línea de subvención: Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Aranda de Duero y la Agrupación Ribereña de las Artes (ARA) para la realización del Certamen de Pintura Rápida "Villa de Aranda" .

12.Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

- Áreas de competencia afectadas: concejalía de Cultura.
- La Ley //85 LBRL establece en su artículo 25. M. 2 que los Municipios ejercerán como competencia propia la promoción de la cultura y equipamientos culturales.
- Sectores: Asociación cultural sin ánimo de lucro.

13.Objetivos operativos y efectos que se pretenden con su aplicación:

- Colaborar en el fomento de la difusión y conocimiento de la cultura artística, en particular la pintura.
- Apoyar las artes plásticas en su vertiente de pintura rápida al aire libre.
- Ayudar en la potenciación de la participación en la agrupación de personas con interés y aptitud para la pintura.
- Favorecer la utilización del espacio urbano con fines culturales.
- Apoyar y potenciar la continuidad de la programación estable y de los hábitos culturales en los que ARA ha trabajado e insistido durante más de tres décadas.
- Favorecer los intercambios culturales incluyendo fuera de nuestra localidad



14.Plazo necesario para su consecución: Anual.
15.Costes previsibles para su realización: 3.000,00 €
16.Fuentes de financiación: 3340/489.00
17.Plan de acción: Tramitación de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de Subvenciones, Convenios y Otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero, de fecha 26/06/2021, de acuerdo con el Anexo de Subvenciones Nominativas del presupuesto municipal en vigor.
18. Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión será en régimen de concesión directa, según el Anexo de subvenciones nominativas del presupuesto del vigente año.
19.Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable: Los indicadores de seguimiento son: • Memoria técnica con indicación de resultados. • Memoria económica justificativa. • Nº de asociados. • Nº de actividades programadas.

SEXTO. El régimen jurídico aplicable al presente convenio viene establecido por:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones, Convenios y otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo anteriormente expuesto, Las partes acuerdan suscribir el presente Convenio. El cuál se regirá por las

siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Se determina que el objeto de la subvención es establecer la colaboración del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero con la Agrupación Ribereña de las Artes para la financiación del concurso de pintura rápida.

La Agrupación Ribereña de las Artes es la entidad organizadora del Certamen de Pintura Rápida (al aire libre) "Villa de Aranda", evento que se viene realizando desde el año 2000 aun con periodos de interrupción.

Ambas partes contratantes están interesadas en dar continuidad a la actividad para promocionar y fomentar el arte de la pintura.

Los 33 años de trayectoria de ARA y las XX ediciones del Certamen que han realizado, dotan a esta agrupación de la singularidad y exclusividad que fundamentan este convenio.

SEGUNDA. El beneficiario de la subvención es la Agrupación Ribereña de las correspondiéndole una cuantía individualizada de 3.000,00 euros de acuerdo con la asignación presupuestaria.

TERCERA. El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es 3340/489.00 y cuantía de la subvención es de 3.000,00 €.

CUARTA. La entidad beneficiaria realizará la siguiente actividad que se describe a continuación, aún por determinar la fecha de celebración:

– **CERTAMEN DE PINTURA RÁPIDA "VILLA DE ARANDA".**

QUINTA. Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar la actividad para la que se concede la ayuda conforme al proyecto.
2. Acreditar ante este Ayuntamiento la realización de la actividad y su justificación conforme a lo señalado en la Ordenanza General de Subvenciones, Convenios y otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero.



3. Hacerse cargo de los gastos derivados de protocolo, premios, alquiler de local, iluminación y sonido si fuera a mayores de los equipos propios del ayuntamiento, derechos de autor y cuantos fueran necesarios para la ejecución del proyecto.
4. Efectuar las gestiones oportunas en materia de permisos gubernativos, si fueran procedentes, así como la responsabilidad derivada de los derechos de autor, reproducción de obras y de todas aquellas que le corresponda como organizadora de la actividad.
5. La Agrupación Ribereña de las Artes entregará las obras premiadas patrocinadas por el Ayuntamiento de Aranda de Duero, que pasará a ser el titular de las mismas.
6. Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar los datos que se le requieran conforme al artículo 29 de la Ordenanza General de Subvenciones, Convenios y otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero.
7. Comunicar, tan pronto como se conozca, la obtención de subvenciones o ayuda para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones y entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.
8. Justificar adecuadamente la subvención en la forma prevista en este convenio y en la Ordenanza General de Subvenciones, Convenios y otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero.
9. Estar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
10. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación aplicable al beneficiario, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de la subvención, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
11. Reflejar en toda la publicidad generada por la actividad subvencionada la imagen institucional del Ayuntamiento, así como la leyenda relativa a la financiación del Ayuntamiento de conformidad a lo previsto en el artículo 31 del RD 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones.



SEXTA. La presente ayuda se considera compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

SÉPTIMA. El importe de la subvención se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, conforme a la aplicación presupuestaria señalada en el Expositivo Tercero del presente convenio.

El pago se efectuará en el plazo de quince días a partir de la aprobación de la concesión de la subvención, siendo del 90% del importe señalado en este convenio, abonándose el 10% restante una vez se hubiere justificado debidamente la realización de la actividad o proyecto.

Excepcionalmente, si las actividades objeto de la presente subvención se hubieran desarrollado con anterioridad a la firma del presente convenio, podrá adjuntarse al mismo la cuenta justificativa de la subvención, y de estimarse correcta por el servicio correspondiente, se acordará al abono del 100% de la subvención.

En cualquier caso, previo pago de la subvención se acreditará en el expediente que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

OCTAVA. La percepción de los fondos deberá justificarse mediante la presentación de una cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención.

a) Dicha cuenta se presentará en el plazo máximo de tres meses, contados desde la fecha inicialmente prevista para la realización del proyecto o actividad que se subvenciona, y siempre antes del 15 de diciembre del ejercicio en curso.

b) Cuando se trate de actividades o proyectos realizados con anterioridad a la suscripción del presente convenio, el plazo de justificación será de tres meses desde la suscripción del mismo, y en cualquier caso antes del 15 de diciembre del ejercicio en curso.

c) Cuando se trate de actividades o proyectos realizados con anterioridad a la suscripción del presente convenio y se haya presentado la cuenta justificativa de la actividad en la modalidad que proceda, junto con el presente convenio se dará por

justificada la subvención y podrá acordarse en resolución única tanto la concesión de la subvención como la justificación de la misma.

Excepcionalmente, podrá presentarse la cuenta justificativa hasta el 15 de enero del año siguiente, cuando se trate de actividades desarrolladas durante el mes de diciembre.

NOVENA. La modalidad de cuenta justificativa, teniendo en cuenta el importe de la ayuda concedida aplicable al presente convenio, es la de simplificada.

La cuenta justificativa contendrá la siguiente información:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

DÉCIMA. El régimen jurídico aplicable será el establecido en este Convenio, en la Ordenanza General de subvenciones de Ordenanza General de Subvenciones, Convenios y otras Ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su normativa de desarrollo, sin perjuicio de lo establecido como legislación estatal básica en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio.



Ayuntamiento de
Aranda de Duero